



SANCIONES

DADO QUE LAS FALTAS ESTÁN TIPIFICADAS EN LA LEYES DE TRÁNSITO Y LOS CONDUCTORES SON PERSONAS ADULTAS, QUE HAN OBTENIDO SU LICENCIA DE CONDUCIR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EL COLEGIO FRENTE A UNA FALTA PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, INFORMARÁ AL APODERADO DEL ALUMNO(A) QUE SE TRASLADA CON EL CONDUCTOR INFRACTOR.

2.-EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE IMPEDIR EL INGRESO DEL CONDUCTOR INFRACTOR Y/O ASISTENTE QUE FALTEN A LA PRESENTE NORMATIVA Y/O FALTEN RESPETO A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

3.-EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PROCEDERÁ A DENUNCIAR AL CONDUCTOR INFRACTOR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES., EN ESTE CASO A CARABINEROS DE CHILE.

4.-EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SE RESERVA EL DERECHO DE DENUNCIAR A LOS CONDUCTORES Y/O ASISTENTES A LOS TRIBUNALES COMPETENTES POR AQUELLAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA BUENA CONVIVENCIA Y QUE IMPLIQUEN UNA FALTA DE RESPETO A LAS PERSONAS Y LAS NORMATIVAS DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS.

5.-RECORDAR QUE NUESTRO **ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN SU ARTÍCULO Nº 13** ESTABLECE MECANISMOS SANCIONATORIOS PARA PERSONAS QUE NO SON PADRES Y/O APODERADOS POR EJEMPLO: CONDUCTORES O ASISTENTES DE FURGONES ESCOLARES.

LO INDICADO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB www.sgeorgeschool.cl



"Con Visión de Futuro"

"Con Visión de Futuro"



Año Escolar 2017

Sostenedora: Sra. Norma Luhr Fernández.

Equipo Directivo:

Unidad Técnico Pedagógica:

Directora: Denise Fauré Lühr.

Jefe Técnico: Carmen Chouquer.

Subdirector: Gerardo Quiroz.

Coord. Acad. de Pre Básica a 6º año: Sra. Tabita López.

Inspector Gral.: Juan Inostroza.

Coordinadora SIMCE: Sra. Jessica González

Sicólogo: Ernesto Contreras - Stephanie Cerda

Asistente Social: Marión Bascur.

Planta Docente: 46.

Asistentes Educativos: 40.

Los Ángeles, 04 de Abril del 2017.



SEÑORES PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE FURGONES ESCOLARES

EL PRESENTE COMUNICADO ESTÁ DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE FURGONES ESCOLARES QUE INGRESAN A NUESTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

LA DIRECCIÓN Y PERSONAL DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS LES SALUDAN Y DESEAN UN PRÓSPERO AÑO. ADEMÁS REAFIRMA UNA RELACIÓN QUE SEA, COMO LO ESTABLECE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN UNO DE SUS SELLOS, PLENA DE RESPETO Y DE TRABAJO COLABORATIVO EN POS DE NUESTROS ESTUDIANTES

SI BIEN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES ENTRE PARTICULARES, DESDE EL MOMENTO QUE UTILIZAN LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO, **EL ESTABLECIMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN** DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE NUESTROS ALUMNOS(AS), PROFESORES, ASISTENTES EDUCACIONALES Y APODERADOS.

EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO HEMOS DETECTADO UN CONJUNTO DE ANOMALÍAS EN LAS QUE INCURREN UNA GRAN MAYORÍA DE CONDUCTORES DE FURGONES ESCOLARES, LAS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE, LA DE NUESTROS ALUMNOS(AS), POR TAL MOTIVO NOS PERMITIMOS RECORDAR ALGUNAS INDICACIONES QUE TODO BUEN CONDUCTOR Y CONCIENTE DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEBE RESPETAR.



OBLIGACIONES

TODO CONDUCTOR DE FURGÓN ESCOLAR QUE DESEE UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DEBE SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES MÍNIMAS.

- 1.-CUMPLIR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, QUE ESTABLECE LA LEY CHILENA EN RELACIÓN AL TRANSPORTE ESCOLAR.
- 2.-LOS CONDUCTORES DE FURGONES ESCOLARES DEBEN LEER Y CUMPLIR CORRECTAMENTE CON LA SEÑALÉTICA ESTABLECIDA POR EL COLEGIO.
- 3.-UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS LUGARES SEÑALADOS PARA INGRESAR, SALIR Y ESTACIONAR.
- 4.-LOS CONDUCTORES Y/O ASISTENTES PUEDEN INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CLASES.
- 5.-SEGUIR LAS INDICACIONES QUE ENTREGA EL PERSONAL DEL COLEGIO.
- 6.-INSCRIBIRSE EN UN REGISTRO QUE MANTENDRÁ EL ESTABLECIMIENTO A CARGO DEL INSPECTOR GENERAL. EN ESTE REGISTRO DEBE INFORMAR PATENTE DEL FURGÓN Y NOMBRE DEL CONDUCTOR Y ASISTENTE.
- 7.-LOS CONDUCTORES Y/O ASISTENTES DEBEN DEJAR A LOS(AS) ALUMNOS(AS) AL INTERIOR DEL COLEGIO(PASILLOS Y/O SALAS).